

AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PYMES INNOVADORAS. CONVOCATORIA 2023

Instrucciones para la cumplimentación del documento “Memoria general descriptiva del proyecto”.

- Extensión máxima 30 paginas. Incluirá un resumen ejecutivo (máximo 2 páginas).
- Apartado “Memoria y presupuesto del proyecto a desarrollar”: Título del proyecto.
- Apartados “Nombre y apellidos y NIF/NIE”: Datos del Representante legal, que deberá insertar su firma al final del documento.
- Apartados “Empresa y CIF”: Datos de la entidad solicitante.
- Apartados “Área y Subarea”: De los especificados en el Anexo I de la convocatoria.
- Apartado “Otros Criterios”

4.1. DESARROLLO DEL PROYECTO EN RELACIÓN CON ALGUNA DE LAS LINEAS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDAS EN EL PACTO VERDE EUROPEO.

Indicar si el proyecto se relaciona con alguna de las líneas del Pacto Verde Europeo (Green Deal)

1. **Energía limpia**, impulsando la eficiencia energética.
2. **Una industria sostenible**, basada en la economía circular
3. **Mejora de la eficiencia energética de los edificios.**
4. **Movilidad sostenible**
5. **Biodiversidad.** Proteger y restaurar ecosistemas. Ciudades más ecológicas.
6. **Del campo a la mesa.** Producción de alimentos seguros, nutritivos y de alta calidad, con impacto mínimo sobre la naturaleza.
7. **Lucha contra la contaminación.**

4.2 PLAN DE IGUALDAD INSCRITO EN EL REGISTRO DE PLANES DE IGUALDAD (SIN TENER CARÁCTER OBLIGATORIO) O MEDIDAS PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO LAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL ACOSO SEXUAL Y EL ACOSO POR RAZÓN DE SEXO EN EL TRABAJO DEPOSITADAS EN DICHO REGISTRO.

Indicar, si la entidad, dispone, sin ser obligatorio, de Plan de Igualdad inscrito en el Registro de planes de igualdad, o medidas para prevenir la discriminación entre hombres y mujeres, así como las específicas para

prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo depositadas en dicho registro, en ambos casos vigente en el momento de presentar la solicitud.

En caso afirmativo deberá indicar el código del acuerdo/localizador de la inscripción en el Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

4.3 COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON ORGANISMOS DE INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CONOCIMIENTO, CENTROS TECNOLÓGICOS O CENTROS DE APOYO A LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y OTRAS COLABORACIONES.

Cooperación (colaboración y subcontratación), para el desarrollo del proyecto, con organismos de investigación y difusión del conocimiento y otros agentes del sistema de I+D+i: universidades, centros de investigación, centros e innovación, institutos IMDEA, parques científicos, entre otros, **de la Comunidad de Madrid**.

Indicar en la memoria con que organismos se realiza dicha colaboración y cooperación y justificar a través de la documentación a presentar junto a la solicitud (documento del compromiso de que el proyecto se va a realizar en colaboración con organismos de investigación y difusión del conocimiento de la Comunidad de Madrid).

4.4 PRESENCIA EN LA PLANTILLA DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL (DISCAPACIDAD).

Indicar en la memoria si en el momento de presentar la solicitud la empresa dispone de personas con diversidad funcional (discapacidad) contratadas y justificar a través de la documentación a presentar (presentación de contrato en cualquiera de las modalidades contractuales para personas con discapacidad).

- Apartado “Presupuesto del proyecto”
 - ✓ Todos los gastos presentados en este documento deben ser coincidentes con los reflejados en el formulario de solicitud y en el Excel hoja de presupuestos. En caso de discrepancia, se tendrán como válidos los presentes en el formulario de solicitud.
 - ✓ Los GASTOS DE EQUIPAMIENTO DE INSTRUMENTAL Y MATERIAL incluirán tanto los costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto de investigación y/o desarrollo, como los costes de amortización que correspondan al uso concreto asignado al proyecto de investigación en caso del instrumental y/o material que no se utilicen exclusivamente para el proyecto. En este último caso, para establecer

clara diferenciación, en el apartado concepto, además del tipo de instrumental y/o material se incluirá el termino amortización.

- ✓ Cada concepto se debe encuadrar en la partida presupuestaria correcta, especialmente los GASTOS DE CONTRATACION DE SERVICIOS EXTERNOS, COLABORACIONES Y SUBCONTRATACION, que incluirán:
 - Costes de investigación contractual de investigación y desarrollo, conocimientos técnicos y patentes, costes de consultoría para la adquisición, protección y comercio derechos de propiedad industrial y/o intelectual.
 - Gastos de asesoramiento y apoyo a la innovación y al desarrollo de negocio: consultoría de gestión, asistencia tecnológica y de apoyo a la innovación, consultoría de desarrollo empresarial y de mercado (investigación y test de mercado).
 - Asistencia técnica, consultoría o equivalente en materia jurídica, económica y financiera, gestión empresarial, marketing, difusión y comercialización.
 - Informes, certificaciones y auditorías realizadas por auditores o expertos en la medida que sean requeridos por las presentes bases reguladoras.
- ✓ En el punto “observaciones” de cada partida presupuestaria, se desarrollará brevemente la justificación de todos los gastos vinculados al proyecto. La no justificación de forma adecuada de los gastos comprendidos en “Otros gastos de funcionamiento”, que no puedan relacionarse con un presupuesto o factura proforma (p. ej., gastos de viaje, cuota de alojamiento a viveros, parques científicos, etc.) dará lugar la exclusión de los mismos como gastos subvencionables. En estos casos, se podrán aportar documentos adicionales que permitan establecer una aproximación a la previsión de gasto establecida (p. ej. facturas anteriores de viajes a eventos, cuotas anteriores abonadas a entidades de alojamiento de startups, etc.).
- ✓ Los gastos de viajes y dietas no podrán superar el 10% de los gastos de personal que resulten subvencionables.
- ✓ Los costes indirectos que podrán calcularse, sin necesidad de aportar justificantes de gastos, no podrán ser superiores al 15 % del importe de los costes directos del personal que resulten subvencionables.